

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO
ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES
DE COMPAÑÍA SIDERÚRGICA
HUACHIPATO S.A.**

SANTIAGO, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5731

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en el artículo 2 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el número 3 de la Sección I. de la Norma de Carácter General N° 475 y en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021.
2. La solicitud de cancelación de la sociedad **COMPAÑÍA SIDERÚRGICA HUACHIPATO S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 14 de fecha 9 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la cancelación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la sociedad **COMPAÑÍA SIDERÚRGICA HUACHIPATO S.A.** en el Registro Especial de Entidades Informantes, inscrita bajo el número 14 de fecha 9 de mayo de 2010, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5731-22-35657-U

públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL / DCFV / DJLC WF 1817201

Anótese, Comuníquese y Archívese.


DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5731-22-35657-U

Anotaciones	
Cancelación	COMPAÑÍA SIDERURGICA HUACHIPATO S.A. solicitó su cancelación en el Registro Especial de Entidades Informantes, en atención a que la Sociedad señala no calificar en ninguna de las categorías de entidades o personas a las que se refiere el inciso primero del artículo séptimo de la Ley N°18.045 y que, no existe condición o actividad actual en cuya virtud la ley sometió a la entidad a fiscalización, control o a la vigilancia de la Comisión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
 FOLIO: RES-5731-22-35657-U